

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO**



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELn\lM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/15



**ANEXO**

SUBVENCIONES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIAS

MANTENIMIENTO ENT. LGTBI

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALMERIENSE DE FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD "FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD DE ALMERIA"

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000038-1

CIF Entidad Solicitante: G04742458

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Solicitud incompleta, no se marcan casillas obligatorias del punto 5 relativa al consentimiento (página 3 del Anexo I).

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000057-1

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Subsananación de la solicitud por superar la cuantía máxima establecida para la modalidad de mantenimiento. El artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería, establece el importe de 8.000€ como cuantía máxima para dicha modalidad. Por todo ello, se deberá modificar tanto el apartado de "previsión de gastos e ingresos", el criterio 5 del punto 7 y el punto 8 de la solicitud.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000039-1

CIF Entidad Solicitante: G04372611

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Corregir en apdo. 7A) Criterio 5 las cuantías (la suma no es correcta).  
- Previsión de ingresos y gastos: en el apartado de ingresos de la entidad, se deberán desglosar todas las subvenciones o ayudas públicas que se prevén recibir durante 2019, indicando las cuantías y los organismos que las otorgan, teniendo en cuenta que una de ellas deberá ser la subvención que se solicita en este procedimiento.  
- Aclaración gastos subvencionables: las entidades deberán tener en cuenta que únicamente se considerarán gastos subvencionables los establecidos en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234



<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/15



Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000026-1

CIF Entidad Solicitante: G90261744

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Aclaración gastos subvencionables: las entidades deberán tener en cuenta que únicamente se considerarán gastos subvencionables los establecidos en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018.
- Previsión de ingresos y gastos: en el apartado de ingresos de la entidad, se deberán desglosar todas las subvenciones o ayudas públicas que se prevén recibir durante 2019, indicando las cuantías y los organismos que las otorgan, teniendo en cuenta que una de ellas deberá ser la subvención que se solicita en este procedimiento.
- Discrepancia entre el importe solicitado en el apartado 7A) 5 y el solicitado en el apartado 8.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000010-1

CIF Entidad Solicitante: G91689489

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Aclaración gastos subvencionables: las entidades deberán tener en cuenta que únicamente se considerarán gastos subvencionables los establecidos en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018.
- Previsión de ingresos y gastos: en el apartado de ingresos de la entidad, se deberán desglosar todas las subvenciones o ayudas públicas que se prevén recibir durante 2019, indicando las cuantías y los organismos que las otorgan, teniendo en cuenta que una de ellas deberá ser la subvención que se solicita en este procedimiento.

6.ENTIDAD SOLICITANTE: COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE TORREMOLINOS (COLEGA TORREMOLINOS)

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000001-1

CIF Entidad Solicitante: G92891704

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Aclaración gastos subvencionables: las entidades deberán tener en cuenta que únicamente se considerarán gastos subvencionables los establecidos en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018.
- Previsión de ingresos y gastos: en el apartado de ingresos de la entidad, se deberán desglosar todas las subvenciones o ayudas públicas que se prevén recibir durante 2019, indicando las cuantías y los organismos que las otorgan, teniendo en cuenta que una de ellas deberá ser la subvención que se solicita en este procedimiento.
- Corregir cuantías y porcentajes criterio valoración 5 del apartado 7A.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000002-1

CIF Entidad Solicitante: G93175115



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/15



Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Aclaración gastos subvencionables: las entidades deberán tener en cuenta que únicamente se considerarán gastos subvencionables los establecidos en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018.
- Previsión de ingresos y gastos: en el apartado de ingresos de la entidad, se deberán desglosar todas las subvenciones o ayudas públicas que se prevén recibir durante 2019, indicando las cuantías y los organismos que las otorgan, teniendo en cuenta que una de ellas deberá ser la subvención que se solicita en este procedimiento.
- Corregir cuantías del apartado 7A) Criterio de valoración 5, así como los porcentajes.

**PROGRAMAS ENT. LGTBI**

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ADHARA ASOCIACION VIH/SIDA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000047-2

CIF Entidad Solicitante: G91418723

Objeto/Actividad Subvencionable: PRIDE : EL ESTIGMA DEL COLECTIVO LGTBIQ+

A Subsananar:

- El presupuesto presentado en la documentación adjunta a la solicitud, no coincide con el presupuesto del programa del Anexo I. Se debe aportar presupuesto del programa desglosado según los conceptos de la tabla de la página 5 de la solicitud (anexo I).

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALMERÍA AMAR Y VIDA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000035-2

CIF Entidad Solicitante: G04518403

Objeto/Actividad Subvencionable: SOY MUJER ALMERÍA, AMAR Y VIDA A LA TRANSEXUALIDAD

A Subsananar:

- De acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se podrá solicitar una subvención para la modalidad de mantenimiento y otra para los programas establecidos en el Anexo A de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. No obstante, se deberá aportar una solicitud por cada modalidad solicitada. En el Anexo I presentado se han cumplimentado los datos de ambas modalidades, bien por error o bien porque, efectivamente, se opta a ambas subvenciones. Se ha tomado la decisión de tramitar únicamente el alta de un expediente de subvención, correspondiente a la modalidad Programas, por haberse considerado lo más adecuado en función de los datos cumplimentados. En el caso de que la entidad opte por solicitar subvención para la modalidad Mantenimiento deberá presentar otra solicitud para la misma. No se admitirán modalidades nuevas o distintas no incluidas en el Anexo I inicialmente aportado por la entidad dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Los gastos de auditoría (punto 6.2, "presupuesto del programa", partida número 7 del Anexo I) solamente se pueden imputar al proyecto en el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería. Por ello, se entiende que si en el presupuesto se han imputado gastos a esta partida, la entidad ha optado por la justificación de la actividad mediante informe de auditor. La justificación, por tanto, ha de realizarse



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/15



exclusivamente de esta manera y teniendo en cuenta, asimismo, que la factura correspondiente no podrá exceder el 5% de la cantidad solicitada.

- Aclaración en relación a la póliza del personal voluntario, en caso de que se prevea la imputación al proyecto se deberá reflejar en el presupuesto, en la partida 5.2.

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AMARE LGTBI PUERTO REAL**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000017-2

CIF Entidad Solicitante: G72353865

Objeto/Actividad Subvencionable: I JORNADAS PROVINCIALES

A Subsananar:

- De acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se podrá solicitar una subvención para la modalidad de mantenimiento y otra para los programas establecidos en el Anexo A de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. No obstante, se deberá aportar una solicitud por cada modalidad solicitada. En el Anexo I presentado se han cumplimentado los datos de ambas modalidades, bien por error o bien porque, efectivamente, se opta a ambas subvenciones. Se ha tomado la decisión de tramitar únicamente el alta de un expediente de subvención, correspondiente a la modalidad Programas, por haberse considerado lo más adecuado en función de los datos cumplimentados. En el caso de que la entidad opte por solicitar subvención para la modalidad Mantenimiento deberá presentar otra solicitud para la misma. No se admitirán modalidades nuevas o distintas no incluidas en el Anexo I inicialmente aportado por la entidad dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Subsananación presupuesto del programa. Los gastos de desplazamientos superan el límite máximo del 10% de la cantidad solicitada.

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000021-2

CIF Entidad Solicitante: G80672694

Objeto/Actividad Subvencionable: IV ENCUENTRO JÓVENES POR LA DIVERSIDAD

A Subsananar:

- Aclaración: entre el importe imputado a "gastos de personal" por 5.964€ (página 3 del Anexo I), y el total de los importes desglosados en el apartado de "descripción del presupuesto" punto 1 desarrollado en la página 4.
- Subsananación: incoherencia entre el importe por el concepto de material fungible de 200€ imputado en el "presupuesto del programa" (página 3 Anexo I), y el importe de 300€ por el mismo concepto en el apartado "descripción del presupuesto", punto 3 (página 4 Anexo I).

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000022-2

CIF Entidad Solicitante: G80672694

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN VIH, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN GENITAL Y SALUD SEXUALES

A Subsananar:

- Aclaración: entre el importe imputado a "gastos de personal" por 10.332€ (página 3 del Anexo I), y el



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019	
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	5/15	

total de los importes desglosados en el apartado de “descripción del presupuesto” punto 1 desarrollado en la página 4.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ARCO IRIS JAÉN LGBTI/ COLEGA JAEN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL Y DE GÉNEROS

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000018-2

CIF Entidad Solicitante: G23418718

Objeto/Actividad Subvencionable: SOY COMO TÚ, SOY DIVERS@

A Subsananar:

- Aclaración: en la solicitud se rellenan los apartados para la subvención tanto en la modalidad de mantenimiento como en la modalidad de programa. No obstante, se desarrolla principalmente los datos relativos a la campaña de sensibilización que se ubica en la modalidad de programas. Aclarar mediante escrito de subsanación si además de la subvención para la modalidad de programa también se solicita subvención para gastos de mantenimiento de la entidad, en cuyo caso, esta última deberá ser desarrollada correctamente en una solicitud diferente, completando únicamente los apartados relativos a la modalidad de mantenimiento. En el caso de subsanación de la solicitud de la modalidad de mantenimiento, en la página 3 del Anexo I, relativa a la previsión de gastos e ingresos se deberá especificar los conceptos de cada gasto previsto.

- En relación a la modalidad de programa, el apartado “presupuesto del programa”(página 3 del Anexo I) existe una discordancia entre el importe de gastos de personal (2.389,40€) y el imputado en el apartado número 1 de “descripción del presupuesto” de la página 4 del Anexo I (2.700€).

- Aclarar si existe duplicidad en los conceptos imputados en el punto 5.1 y 5.2 del apartado “descripción del presupuesto” (página número 4 Anexo I), ya que la cuantía total de 1.350€ aparece reflejada una única vez en el presupuesto total.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000040-2

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Objeto/Actividad Subvencionable: CURSO: DE LA DISFORIA DE GENERO A LAS IDENTIDADES POSIBLES

A Subsananar:

- Aclarar el número de jornadas o cursos que se van a realizar. En Cronograma sólo está marcado el mes de junio, aunque el período de ejecución indicado abarca más meses.

- Aclaración gastos subvencionables: las entidades deberán tener en cuenta que únicamente se considerarán gastos subvencionables los establecidos en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000036-2

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Objeto/Actividad Subvencionable: CAMPAÑA: CINEFORUM PARA LA VISIBILIDAD LGTBIQ+

A Subsananar:

- Corregir error en el presupuesto en la cantidad de gastos de personal.

- Subsananar apartado de "presupuesto del programa" punto 6.2. Falta completar los totales de las columna A, B y C. No coinciden las cuantías con el indicado en el apartado "total A+B+C".



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/15



- Cumplimentar criterios de valoración apartado 7 vacíos (se han rellenado los de la modalidad mantenimiento).

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000037-2

CIF Entidad Solicitante: G04372611

Objeto/Actividad Subvencionable: AULAS DIVERSAS 2019

A Subsananar:

- En relación al punto 6.2 “presupuesto del programa” (página 5 del Anexo I), los gastos relativos al seguro de las personas voluntarias no son gastos de auditoría. Deben ser imputados en el apartado de 5 “contratación de servicios”, subapartado 5.2.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA - COLEGA HUELVA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000006-2

CIF Entidad Solicitante: V21289467

Objeto/Actividad Subvencionable: CAMPAÑA SENSIBILIZACION

A Subsananar:

- Aclaración importe de gastos de personal, (página 5 del Anexo I). En el apartado “presupuesto del programa” existe una discrepancia entre el importe total de gastos de personal (10.519,73€) y el imputado en la partida número 1 de la “descripción del presupuesto” por importe de (990,09€). Aclarar número de mensualidades imputadas al proyecto por el que se multiplica el sueldo mensual indicado.

- Los importes y conceptos imputados en las partidas del punto 6.2 “presupuesto del programa” y “descripción del presupuesto”, de la página número 5 del Anexo I, deben ser los mismos. Subsananar el apartado correspondiente al importe de 840€, el cual se imputa en la página 5, dentro de la partida número 5 de “alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales y contratación de servicios” y en la página 7, dicho importe se imputa en la partida número 6 de gastos de telefonía e internet.

- Póliza de personas voluntarias: aclaración sobre si dichos gastos se imputan o no en el presupuesto. En caso afirmativo, se deberá indicar en la partida correspondiente de los apartados “presupuesto del programa”, (partida número 5) y “descripción del presupuesto” (partida 5.2), confirmando el importe total del presupuesto.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA COLEGANDALUS MÁLAGA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000024-2

CIF Entidad Solicitante: G93288504

Objeto/Actividad Subvencionable: AMPAS DE COLORES 2019

A Subsananar:

- En relación al punto 6.2 “presupuesto del programa” (página 5 del Anexo I), los gastos relativos al seguro de las personas voluntarias no son gastos de auditoría. Puede ser imputados en el apartado de 5 “contratación de servicios”, subapartado 5.2.



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELn\LM	<b>Fecha</b>	13/09/2019	
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	7/15	

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT  
Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000020-2  
CIF Entidad Solicitante: G90261744  
Objeto/Actividad Subvencionable: AMPAS DIVERSAS  
A Subsananar:  
- Error en gastos de auditoria, se incluyen en este concepto los gastos de la póliza del personal voluntario. Los gastos derivados de este último concepto deberán imputarse en la partida 5.2 relativa a la contratación de servicios.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT  
Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000019-2  
CIF Entidad Solicitante: G90261744  
Objeto/Actividad Subvencionable: APOYO TRANS  
A Subsananar:  
- Error en gastos de auditoria, se incluyen en este concepto los gastos de la póliza del personal voluntario. Los gastos derivados de este último concepto deberán imputarse en la partida 5.2 relativa a la contratación de servicios.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EXCLUSIÓN SOCIAL- A.P.A.E.S.  
Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000048-2  
CIF Entidad Solicitante: G18227611  
Objeto/Actividad Subvencionable: ¿QUÉ SABES DE IGUALDAD...?  
A Subsananar:  
- En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la subvención (BOJA N°82, de 30 de abril de 2018), podrán solicitar la ayuda las entidades en cuyos estatutos esté previsto que sean LGTBI y que entre sus principales destinatarios se encuentre dicho colectivo y sus familiares. Se requiere la aportación de los estatutos para la comprobación del cumplimiento de este requisito.  
- De acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se podrá solicitar una subvención para la modalidad de mantenimiento y otra para los programas establecidos en el Anexo A de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. No obstante, se deberá aportar una solicitud por cada modalidad solicitada. En el Anexo I presentado se han cumplimentado los datos de ambas modalidades, bien por error o bien porque, efectivamente, se opta a ambas subvenciones. Se ha tomado la decisión de tramitar únicamente el alta de un expediente de subvención, correspondiente a la modalidad Programas, por haberse considerado lo más adecuado en función de los datos cumplimentados. En el caso de que la entidad opte por solicitar subvención para la modalidad Mantenimiento deberá presentar otra solicitud para la misma. No se admitirán modalidades nuevas o distintas no incluidas en el Anexo I inicialmente aportado por la entidad dentro del plazo de presentación de solicitudes.  
- En la modalidad de mantenimiento se imputan gastos no subvencionables. Únicamente se podrán imputar los conceptos establecidos en el artículo 5.c).1° del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la subvención (BOJA N°82,



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELn1M	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	8/15



de 30 de abril de 2018).

- Subsanan documento de solicitud. Se encuentra rellena con múltiples campos con dígitos erróneos. La solicitud debe estar redactada exclusivamente con aquellos datos que se aplican a la subvención.
- Subsanan del punto 6.2 apartado "presupuesto del programa". Debe existir una correlación entre los importes indicados en los subapartados del "presupuesto del programa" y lo desarrollado a continuación en "descripción del presupuesto". Si los gastos de personal se imputan en el subapartado 1 de "gastos de personal", dentro del "presupuesto del programa" dichas cantidades deberán ser desglosadas en el mismo subapartado en la "descripción del presupuesto". En relación a los gastos de personal no se produce dicha correlación y el importe del apartado nº1 (1.620€+180€) de la página 5 del Anexo I no coincide con el importe del apartado 5.1 de la página 6 (1.900€).
- Los gastos del seguro de las personas voluntarias se podrá imputar en el punto 5, subapartado 5.2 "contratación de entidades o empresas para la prestación de servicios", de la página 6 del Anexo I.
- Datos erróneos en el punto 6.3 del cronograma.
- Solicitud incompleta en el punto 7, criterio 1, letra b "programas dirigidos a:" de la página número 9.

**15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA (ASPAS)**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000046-2

CIF Entidad Solicitante: G19554872

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUCHA LO QUE TE CUENTO

A Subsanan:

- Subsanan documento de solicitud. Se encuentra relleno con múltiples campos con dígitos erróneos. La solicitud debe estar redactada exclusivamente con aquellos datos que se aplican a la subvención.
- En la página 5, punto 6.2, apartado "presupuesto del programa", no se han completado los totales de la columna A y B. Especialmente en todo el punto 6.2, es necesario corregir los datos erróneos e improcedentes como se ha indicado en el primer párrafo de la subsanación.
- Los gastos de auditoría (punto 6.2, "presupuesto del programa", partida número 7 del Anexo I) solamente se pueden imputar al proyecto en el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería. Por ello, se entiende que si en el presupuesto se han imputado gastos a esta partida, la entidad ha optado por la justificación de la actividad mediante informe de auditor. La justificación, por tanto, ha de realizarse exclusivamente de esta manera y teniendo en cuenta, asimismo, que la factura correspondiente no podrá exceder el 5% de la cantidad solicitada.

**16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000014-2

CIF Entidad Solicitante: G91689489

Objeto/Actividad Subvencionable: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN

A Subsanan:

- Solicitud incompleta: página nº 3 del Anexo I, falta rellenar casilla relativa al consentimiento.
- Aclarar y subsana, en su caso, el importe de gastos de personal (página 5 del Anexo I), tanto en el apartado de "presupuesto del programa" como en el apartado "descripción del presupuesto", punto 1 de "gastos de personal". El sueldo bruto del trabajador incluye los importes relativos a los gastos de IRPF y Seguridad Social. No correspondería añadir al sueldo bruto importes por conceptos que ya se encuentran



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	9/15



incluidos. Especificar si se refiere a sueldo neto. El importe que se establece en la solicitud es el sueldo bruto. Subsana diferencia de importes entre los 753,29€ durante 2 meses y los 2000€ indicados.

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000011-2

CIF Entidad Solicitante: G91689489

Objeto/Actividad Subvencionable: jPROGRAMAS. JORNADAS

A Subsana:

- Solicitud incompleta en el punto nº8 de Anexo I (página nº11). Falta indicar el importe solicitado.

18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000015-2

CIF Entidad Solicitante: G91689489

Objeto/Actividad Subvencionable: TRANSFORMANDO PARA LA IGUALDAD

A Subsana:

- Subsana el importe total solicitado. Cuantías discordantes en el total del presupuesto indicado en la página nº5 del Anexo I del punto 6.2 (total 6.450,50€) y el importe indicado en el siguiente renglón en el apartado de coste total de la actividad (TOTAL A+ TOTAL B+TOTAL C= 6.400€)
- Subsana el importe correcto del concepto de material fungible. En el apartado "presupuesto del programa" (página nº5 del Anexo I del punto 6.2) se indica 200,50€ y en el punto 3 de la misma página 250€. Se requiere igualmente coherencia con el importe correcto y el que se indique en el proyecto.
- Aclaración sobre importe de gastos de personal. Especificar los conceptos y cuantías a los que se atribuye la diferencia entre el importe bruto mensual y el imputado a la subvención.
- Solicitud incompleta en el punto nº8 (página 11 del Anexo I). No se indica el importe de la cantidad solicitada.

19. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DEFRENTE LGTB

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000032-2

CIF Entidad Solicitante: G91530022

Objeto/Actividad Subvencionable: XI ENCUENTRO DE FAMILIA LGTBI ANDALUCÍA.

A Subsana:

- De acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se podrá solicitar una subvención para la modalidad de mantenimiento y otra para los programas establecidos en el Anexo A de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. No obstante, se deberá aportar una solicitud por cada modalidad solicitada. En el Anexo I presentado se han cumplimentado los datos de ambas modalidades, bien por error o bien porque, efectivamente, se opta a ambas subvenciones. Se ha tomado la decisión de tramitar únicamente el alta de un expediente de subvención, correspondiente a la modalidad Programas, por haberse considerado lo más adecuado en función de los datos cumplimentados. En el caso de que la entidad opte por solicitar subvención para la modalidad Mantenimiento deberá presentar otra solicitud para la misma. No se admitirán modalidades nuevas o distintas no incluidas en el Anexo I inicialmente aportado por la entidad dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Subsana datos erróneos de la solicitud. A partir de la página número 5 del anexo I, aparecen códigos y cuantías erróneas en casi todas las casillas.



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	10/15



- Subsanan punto 6.3 del cronograma.
- Subsanan punto 7. Códigos erróneos, además se marcan casillas tanto de la modalidad de mantenimiento como de programas.
- Aclaración sobre la imputación o no de la póliza del personal voluntario en el proyecto. En caso afirmativo, se deberá reflejar en el "presupuesto del programa" y se deberá imputar en la partida 5.2 del apartado de "descripción del presupuesto".

**20. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "IEMAKAIE"**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000043-2

CIF Entidad Solicitante: G14528731

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTIVAINCLUSION

A Subsanan:

- En el presupuesto del programa, aclarar cantidades indicadas en los gastos de personal en la descripción del presupuesto.
- No coinciden gastos de diseño, maquetación, etc de materiales didácticos en el presupuesto del programa y en la descripción del presupuesto.

**21. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PASAJE BEGOÑA**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000034-2

CIF Entidad Solicitante: G93597649

Objeto/Actividad Subvencionable: GUIA PARA LA IGUALDAD DE TRATRO Y NO DISCRIMINACIÓN

A Subsanan:

- Subsanan documento de solicitud, se encuentra rellena con múltiples campos con dígitos erróneos. La solicitud debe estar redactada exclusivamente con aquellos datos que se aplican a la subvención.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se podrá solicitar una subvención para la modalidad de mantenimiento y otra para los programas establecidos en el Anexo A de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. No obstante, se deberá aportar una solicitud por cada modalidad solicitada. En el Anexo I presentado se han cumplimentado los datos de ambas modalidades, bien por error o bien porque, efectivamente, se opta a ambas subvenciones. Se ha tomado la decisión de tramitar únicamente el alta de un expediente de subvención, correspondiente a la modalidad Programas, por haberse considerado lo más adecuado en función de los datos cumplimentados. En el caso de que la entidad opte por solicitar subvención para la modalidad Mantenimiento deberá presentar otra solicitud para la misma. No se admitirán modalidades nuevas o distintas no incluidas en el Anexo I inicialmente aportado por la entidad dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Subsanación del punto 8, indicar solo la cuantía relativa a la modalidad en que se opta en la solicitud correspondiente.

- En relación al punto 6.1, se solicita la aclaración del concepto de gastos "asistencia actos presentar entidad". Se deberá tener en cuenta los conceptos de gastos subvencionables establecidos en el Cuadro Resumen 5. c) 1º de la Orden 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.
- Subsanan diferencia en el importe total del punto 6.2 apartado "presupuesto del programa" ,(la cantidad imputada es 13.245€, sin embargo la suma de los importes establecidos da como resultado 13.240€). Igualmente deberá ser subsanados todos los importes no aplicables que aparecen imputados por error. La



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELn\m	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	11/15



- cantidad correcta deberá modificarse también en el punto 8 del Anexo I (página número 11).
- Discrepancia entre los importes imputados en la partida número 3 de material fungible en el apartado de "presupuesto de programa", (página número 5 del Anexo I), por importe de 640€ y el importe imputado en la partida número 3 del apartado "descripción del presupuesto" por importe de 790€.
  - Discrepancia entre el importe imputado en la partida número 4 de "diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos del apartado" del "presupuesto de programa", (página número 5 del Anexo I), por importe de 7.625€, con el importe imputado en la partida 4 del apartado "descripción del presupuesto" por importe de 8.145€.
  - Subsanción del punto 6.3 del cronograma en relación a los mismos errores que aparece en toda la documentación de la solicitud. Se imputan datos errores e improcedentes.
  - Datos incompletos en el punto 7, modalidad de programas, criterio número 2, apartado 2.1 (página 10 del Anexo I). Existen subapartados sin completar, aclarar el motivo en caso de improcedencia.
  - Subsanción del punto 7, modalidad de programas, criterio 3, (página número 11 del Anexo I) en relación a los mismos errores que aparece en toda la documentación de la solicitud. Se imputan datos errores e improcedentes.
  - Subsanción del punto 7, criterio número 4 de la modalidad de programas, (página número 11 del Anexo I). Corrección del porcentaje del concepto de "coste total del proyecto".

**22. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000049-2

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: PÍLDORAS AUDIOVISUALES Y PUNTOS LGTBI

A Subsanción:

- Los gastos de auditoría (punto 6.2, "presupuesto del programa", partida número 7 del Anexo I) solamente se pueden imputar al proyecto en el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería. Por ello, se entiende que si en el presupuesto se han imputado gastos a esta partida, la entidad ha optado por la justificación de la actividad mediante informe de auditor. La justificación, por tanto, ha de realizarse exclusivamente de esta manera y teniendo en cuenta, asimismo, que la factura correspondiente no podrá exceder el 5% de la cantidad solicitada.

- Se solicita aclaración de las cuantías imputadas a gastos de personal en la página número 4, así como el número de meses de contratación del mismo. El importe total del apartado 1º de "presupuesto del programa" (8.059.82€ +2.686,31€) no coincide con el total de las cuantías imputadas en el apartado 1º de "descripción del presupuesto".

**23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000051-2

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: I CONGRESO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL

A Subsanción:

- Los gastos de auditoría (punto 6.2, "presupuesto del programa", partida número 7 del Anexo I)



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	12/15



solamente se pueden imputar al proyecto en el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería. Por ello, se entiende que si en el presupuesto se han imputado gastos a esta partida, la entidad ha optado por la justificación de la actividad mediante informe de auditor. La justificación, por tanto, ha de realizarse exclusivamente de esta manera y teniendo en cuenta, asimismo, que la factura correspondiente no podrá exceder el 5% de la cantidad solicitada.

- Se solicita aclaración de las cuantías imputadas a gastos de personal en la página número 4, así como el número de meses de contratación del mismo. El importe total del apartado 1º de “presupuesto del programa” (11.736,59€+ 3.912.20€), no coincide con el total de las cuantías imputadas en el apartado 1º de “descripción del presupuesto” .

**24. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000050-2

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: P. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA DIVERSIDAD...

A Subsananar:

- Los gastos de auditoría (punto 6.2, “presupuesto del programa”, partida número 7 del Anexo I) solamente se pueden imputar al proyecto en el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 25 abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería. Por ello, se entiende que si en el presupuesto se han imputado gastos a esta partida, la entidad ha optado por la justificación de la actividad mediante informe de auditor. La justificación, por tanto, ha de realizarse exclusivamente de esta manera y teniendo en cuenta, asimismo, que la factura correspondiente no podrá exceder el 5% de la cantidad solicitada.

- Se solicita aclaración de las cuantías imputadas a gastos de personal en la página número 4, así como el número de meses de contratación del mismo. El importe total del apartado 1º de “presupuesto del programa” (12.697,17€+ 4.232,39€), no coincide con el total de las cuantías imputadas en el apartado 1º de “descripción del presupuesto” .

**25. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.**

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000016-2

CIF Entidad Solicitante: G93175115

Objeto/Actividad Subvencionable: JORNADAS: REFLEXIONES LGTBI

A Subsananar:

- Aclaración sobre si el importe anual de la póliza de seguro de personal voluntario se imputa o no al presupuesto. (En caso afirmativo, incluir en la correspondiente partida presupuestaria del apartado "presupuesto del progama").

**26. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.**



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELnLM	<b>Fecha</b>	13/09/2019	
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	13/15	

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000009-2

CIF Entidad Solicitante: G93175115

Objeto/Actividad Subvencionable: SENSIBILIDADES LGTBI

A Subsananar:

- Aclaración sobre si el importe anual de la póliza de seguro de personal voluntario se imputa o no al presupuesto. (En caso afirmativo, incluir en la correspondiente partida presupuestaria del apartado "presupuesto del programa").

27.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000012-2

CIF Entidad Solicitante: G93175115

Objeto/Actividad Subvencionable: VISIBILIZAT - CAMPAÑA SENSIBILIZACION

A Subsananar:

- Aclaración sobre si el importe anual de la póliza de seguro de personal voluntario se imputa o no al presupuesto. (En caso afirmativo, incluir en la correspondiente partida presupuestaria del apartado "presupuesto del programa").

28.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN TRIANGULO

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000004-2

CIF Entidad Solicitante: G81393548

Objeto/Actividad Subvencionable: ENCUENTRO DIVULGATIVO (CONGRESO EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL)

A Subsananar:

- Apartado 6.2. : Descripción del Presupuesto. Aclarar cantidad de gastos de personal.

29.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN TRIANGULO

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000033-2

CIF Entidad Solicitante: G81393548

Objeto/Actividad Subvencionable: FORMACION CON ENFOQUE EN LA PROTECCIÓN DE MENORES LGTBI

A Subsananar:

- Subsananación gastos de personal. En la página 5 del Anexo I, apartado "descripción del presupuesto", no se ha competado la columna de "sueldo bruto mensual imputado al proyecto". Aclarar dicho importe y número total de mensualidades imputadas al proyecto. En todo caso, deberá existir correlación con los importes indicado en el apartado de gastos de personal del "presupuesto del programa".

- Completar el porcentaje del "coste total del proyecto" criterio 4 (página 11 del Anexo I).

30.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN TRIANGULO

Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000003-2

CIF Entidad Solicitante: G81393548

Objeto/Actividad Subvencionable: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN (GUÍA)

A Subsananar:

- Error en el Anexo A, apartado 6.3, (página número 5). Aparece como actividad única "CONGRESO ANDALUZ SOBRE EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL"



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELn\m	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	14/15



- Errores en el apartado 6.2. "presupuesto del programa" del Anexo A. En primer lugar, no coincide la suma de los importes imputados con el total del coste de la actividad (página 3 anexo A). Por otra parte, en relación a los gastos de personal se imputa una cifra incorrecta (1.1492€, aclarar si 1.492€ o 1.149€). Finalmente, no coinciden los datos descritos entre "presupuesto del programa" y "descripción del programa". (Las páginas 4 y 5 del Anexo A se refieren a otra actividad diferente).

31. ENTIDAD SOLICITANTE: TOGAYTHER, ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE OCIO LGTBI DE ANDALUCÍA  
Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000030-2  
CIF Entidad Solicitante: G90341942  
Objeto/Actividad Subvencionable: II FESTIVAL CULTURAL Y DE OCIO LGTBI  
A Subsananar:  
- Aclaración de los gastos a los que se refiere en la descripción de "identidad corporativa del lugar" incluidos en el punto 3 de material fungible (página 5 del Anexo I).

32. ENTIDAD SOLICITANTE: TOGAYTHER, ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE OCIO LGTBI DE ANDALUCÍA  
Expediente SISS:(SSCC)534-2019-00000028-2  
CIF Entidad Solicitante: G90341942  
Objeto/Actividad Subvencionable: II FESTIVAL SERIES DE LGTBI  
A Subsananar:  
- Aclaración de los gastos a los que se refiere en la descripción de "identidad corporativa del lugar" incluidos en el punto 3 de material fungible (página 5 del Anexo I).



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234

<b>Código:</b>	Ry71i777PFIRMA-4igjUA4oVPELn\lM	<b>Fecha</b>	13/09/2019
<b>Firmado Por</b>	JULIA TERESA NUÑEZ CASTILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	15/15

